



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA
n° 036-2020- IMARPE/DEC**

Callao, 26 de noviembre de 2020

VISTOS:

La Resolución de Secretaría General n° 005-2020-IMARPE/SG de fecha 20 de enero de 2020 y modificatorias, a través del cual se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – Imarpe-2020; el Memorándum n° 737 -2020-IMARPE/AFLel de fecha 11 de noviembre de 2020, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Memorándum n° 302-2020-IMARPE/OGPP de fecha 16 de noviembre de 2020, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum n° 769-2020-IMARPE/AFLel de fecha 23 de noviembre de 2020, del Área Funcional de Logística e Infraestructura; el Proveedor OGA n° 4298-2020 de fecha 25 de noviembre de 2020, de la Oficina General de Administración; el Informe n° 289-2020-Imarpe/OGAJ de fecha 26 de noviembre de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría General n° 005-2020-IMARPE/SG de fecha 20 de enero de 2020, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 030-2020-IMARPE/PE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 041-2020-IMARPE/PE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 052-2020-IMARPE/PE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 063-2020-IMARPE/PE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 093-2020-IMARPE/PE, y la Resolución de Presidencia Ejecutiva n° 110-2020-IMARPE/PE, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú – Imarpe-2020, con un total de 72 Procedimientos de Selección;

Que, el Área Funcional de Logística e Infraestructura a través del Memorándum n° 737-2020-IMARPE/AFLel de fecha 11 de noviembre de 2020, solicita la modificación del tipo de Procedimiento de Selección para llevar a cabo la contratación del servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del expediente técnico de la Obra - Mejoramiento de los servicios de la Sede Imarpe-Tumbes, toda vez que, en el PAC Imarpe-2020 vigente, hace referencia al procedimiento de selección de Concurso Público cuando corresponde, de acuerdo al valor referencial, a un Procedimiento de Selección de Adjudicación simplificada. En ese sentido, solicita incluir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Elaboración del Expediente Técnico de la Obra - Mejoramiento de los servicios de la Sede Imarpe-Tumbes;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF, señala que



R. GUEVARA

luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6. de la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con la Resolución n° 014-2019-OSCE/PRE, referida a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, regula aspectos relativos a la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC), estableciendo en el Subnumeral 7.6.1. que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, con Memorándum n° 769 -2020-IMARPE/AFLeI de fecha 23 de noviembre de 2020, el Área Funcional de Logística e Infraestructura, emite opinión técnica favorable para la inclusión del procedimiento de selección en el PAC-Imarpe 2020, "Elaboración del Expediente Técnico de la Obra- Mejoramiento los servicios de la sede Imarpe Tumbes", por un valor estimado S/ 311 163.05, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en mención en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum n° 302-2020-IMARPE/OGPP de fecha 16 de noviembre de 2020, informa a la Oficina General de Administración que existen los recursos presupuestales necesarios para realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Imarpe, para el ejercicio fiscal 2020, en la versión 8;

Que, de acuerdo a las disposiciones legales antes señaladas, es procedente modificar el PAC durante el ejercicio fiscal, para incluir el procedimiento de selección, toda vez que se aprecia que la modificación que indica el Área Funcional de Logística e Infraestructura obedece a una modificación del tipo de procedimiento de selección debido al valor estimado del requerimiento de contratación;

Que, de la revisión de la documentación generada se aprecia que la propuesta de modificación del PAC 2020 versión 8, cumple con los supuestos contemplados en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF y en el numeral 7.6 de la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución n° 014-2019-OSCE/PRE, lo mismo que cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal, de acuerdo a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorándum n° 302-2020-IMARPE/OGPP;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe n° 289-2020-IMARPE/OGAJ de fecha 26 de noviembre de 2020, opina que resulta jurídicamente viable aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto del Mar del Perú –

IMARPE, para el Ejercicio Fiscal 2020 versión 8, incluyendo el procedimiento de selección solicitado por el área usuaria, según lo detallado en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; lo que fue evaluado y propuesto por el Área Funcional de Logística e Infraestructura;

Que, el numeral 7.6.2 de la precitada Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación, deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el literal a) artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 082-2019-EF, establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, ejerce las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones del Imarpe aprobado mediante Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, señala que la Dirección Ejecutiva Científica está a cargo del Director Ejecutivo Científico, funcionario de mayor jerarquía de la institución, responsable de la ejecución de los objetivos y políticas del Imarpe y precisa que dicho funcionario es el Titular de la entidad y del Pliego Presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto Supremo n° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley n° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; la Resolución n° 014-2019-OSCE/PRE, aprueba la Directiva n° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones y la Resolución Ministerial n° 345-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto del Mar del Perú – Imarpe;

Con la visación de la Gerencia General, de las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto del Mar del Perú - IMARPE para el Ejercicio Fiscal 2020 versión 8, incluyendo el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración realice las acciones necesarias a efectos de publicar el PAC 2020 modificado en su integridad en el SEACE, así como en el portal web de la entidad, dentro de los dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme lo señala el numeral 7.6.3 de la precitada Directiva n° 002-2019-OSCE/CD.



R. GUEVARA

Artículo 3.- Disponer que el Área Funcional de Informática y Estadística publique la presente Resolución, así como su Anexo en el portal web institucional <http://www.imarpe.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

IMARPE

.....
Blgo. Renato E. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico



Firmado digitalmente por:
MORENO ESCOBAR Carmen
Maria FAU 20148138886 soft
Motivo: Jefa (e) OGAJ
Fecha: 26/11/2020 16:55:32-0500



Firmado digitalmente por:
MATUTE RAMOS Magaly Yvett
FAU 20148138886 soft
Motivo: JEFE (E) DE LA
OGPP
Fecha: 26/11/2020 17:50:48-0500



Firmado digitalmente por:
ACOSTA RUEDA Oscar
Alejandro FAU 20148138886 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/11/2020 18:33:28-0500



Firmado digitalmente por:
HUERTA RODRIGUEZ Wendy
Ingrid FAU 20148138886 soft
Motivo: Gerente General
(e)
Fecha: 26/11/2020 19:08:45-0500

ANEXO ÚNICO
RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA CIENTÍFICA n°
036-2020- IMARPE/DEC
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL IMARPE 2020 (Vs. 08)

N. REF.	ITEM UNICO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	N. ITEM	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	F.F.	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	META PRESUPUESTARIA	CALSIFICADOR DE GASTO	TIPO DE COMPRA O SELECCION	CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		
												DEPA	PROV	DIST
73	SI	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	SERVICIO DE CONSULTORIA	1	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA – MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA SEDE IMARPE TUMBES	311,163.05	4-13	NOVIEMBRE	40	2.6.8.1.3.1	Por la Entidad	07	01	01


R. GUEVARA